

INFORME (C.A. 22 JULIO 2021) DE ENKARTERRI BERRI ZERBITZUAK, S.L PARA RESOLUCIÓN DE LOS EXPEDIENTES PRESENTADOS AL AMPARO DE LAS BASES REGULADORAS “ZALLA LOKALAK” Y “ZALLA SUSTATU”

Datos del expediente: Subvenciones.

Asunto: Programa de ayudas “Zallalokalak ” y “Sustatu

Emisor: Javier Allende Aretxabala.

Fecha Emisión: 19 Julio 2021.

CONVOCATORIA DE AYUDAS DIRIGIDAS AL ALQUILER, PUESTA EN MARCHA DE NUEVOS COMERCIOS Y/O SERVICIOS PROFESIONALES ASÍ COMO A LA MODERNIZACIÓN DE LOS MISMOS EN EL MUNICIPIO DE ZALLA. (Zallalokalak 2020-21).

CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA EL DESARROLLO DE UNA ACTIVIDAD ECONÓMICA EN AUTOEMPLEO, y/o REALIZACIÓN DE CONTRATOS DE TRABAJO, CON LA FINALIDAD DE PROMOCIÓN DEL EMPLEO EN EL MUNICIPIO DE ZALLA (Sustatu 2020-21).

Enkarterri Berri Zerbitzuak S.L., en Consejos de Administración celebrados el 27 de Julio de 2020 y el 26 de marzo 2021, procedió a aprobar las **Bases reguladoras de Subvenciones “Zallalokalak” 2020 y 2021 respectivamente, programa de ayudas destinadas al alquiler, puesta en marcha de nuevos comercios y/o servicios profesionales así como a la modernización de los mismos en el municipio de Zalla, programa de ayudas dirigidas al ámbito del comercio, industria y de servicios ubicados en el municipio de Zalla. Subvención del alquiler y/o el acondicionamiento de establecimientos de Zalla para el desarrollo de una actividad económica.**

Así mismo, se procedió con las Bases reguladoras de Subvenciones “Sustatu” 2020 y 2021 respectivamente, ayudas a fondo perdido para la realización de contratos para promover el empleo en el municipio de Zalla y ayudas al autoempleo.

De acuerdo con las citadas Bases se procedió a la apertura del plazo de presentaciones de solicitudes, hasta el último día laborable del año 2020 y 2021; respectivamente.

Durante el ejercicio pasado 2020, **fueron presentadas un total de 24 solicitudes correspondientes 14 a Zallalokalak y 10 a Sustatu.**

15 solicitudes fueron resueltas en fechas anteriores a la de este informe.

Durante el ejercicio actual , 2021 hasta la fecha de este informe se han solicitado 12 ayudas, 6 corresponden a Sustatu y otras 6 a Zalla lokalak.

Al día de la fecha de este informe se revisan todas las solicitudes pendientes del año 2020 y del año 2021 para determinar si la documentación aportada cumple los requisitos establecidos en las bases reguladoras y/o se pospone su resolución hasta cumplir plazos y recibir la documentación justificativa establecida en los requisitos de las bases.

Una vez finalizado el estudio de la documentación aportada, **la notificación de la resolución será firmada por el Presidente del Consejo de Administración de Enkarterri Berri Zerbitzuak, S.L.**, que dará validez de la misma, asignando las subvenciones en la cuantía que corresponda, dentro del crédito disponible según los criterios establecidos en las bases.

Criterios:

1.- De acuerdo con las Bases Reguladoras, - **Zallalokalak**- los criterios tenidos en cuenta para valoración de las solicitudes, son los siguientes:

Respecto al importe final de subvención, los máximos se fijan conforme a lo siguiente:

A) Ayudas al pago del alquiler: 6 primeros meses- Máximo el 40% del costo total y límite otorgable 2000 euros.

B) Ayudas para:

- Gastos de modernización (empresas consolidadas: comercios- incluyendo bares y cafeterías- y servicios profesionales)
- Puesta en marcha y funcionamiento (de nuevas)

Cuantía otorgable menor o igual al 40% de la inversión y con límite de 3000 euros.

Máximo subvencionable por negocio: 5000 euros.

2.- De acuerdo con las Bases Reguladoras, - **Sustatu**- Ayuda al Autoempleo y Ayuda a la contratación por cuenta ajena; los criterios tenidos en cuenta para la valoración de las solicitudes, son los siguientes:

- Personas a contratar:
Empadronados en Zalla antes del 01.01.2019 ó un 75% de su vida y durante toda la vigencia del contrato.
Acreditar un mes de desempleo anterior a la fecha de la contratación.
- Personas emprendedoras (autoempleo):
Empadronados en Zalla antes del 01.01.2019 ó un 75% de su vida y durante todo el alta de actividad.
Acreditar un mes de desempleo anterior al alta de IAE.
Año anterior, no actividad mismo grupo.

Cuantía Ayuda:

A) Para contratos =>1 año y jornada completa.

- (1) Desempleados en general: *Máximo hasta 3.000 euros*
- (2) Desempleados >45 años>1 año desempleado y Jóvenes <30 años (excluidos contratos en prácticas y formación)
Máximo hasta 3.500 euros
- (3) Desempleados < 30 años titulados universitarios y/o Grado superior FP, contrato ordinario acorde a su titulación: *Máximo hasta 4.000 euros*

Además, incremento del,

- 20% para contratos indefinidos y > a dos años.
- 20% para contratantes con Domicilio social o centro de trabajo en Zalla.

Además, reducción proporcional para,

- Contratos < 1 año (=> 6 meses)
- Contratos a tiempo parcial (=> al 50%)

Límite máximo contrataciones/empresa: 6 y máximo subvencionable por negocio/mismo empleado: 5.760 euros.

B) Generación de nuevo puesto de trabajo por cuenta propia.

Ayuda: Pago total 12 cuotas (mínimas) autónomo (alta en S.S.)

Una vez examinadas, valoradas y clasificadas las solicitudes, **al día de este informe, hoy 19/07/2021**, se establece la siguiente orden de prelación y **se emite la propuesta en los siguientes términos:**

Nº	FECHA ENTRADA	ENTRADA Nº	EXPTÉ Nº	TIPO AYUDA	SOLICITANTE	CONCEPTO SOLICITADO	IMPORTE SOLICITADO	DOCUMENTACIÓN PTE.
1	30.10.2020	E/4528/2020	3070/2020	SUSTATU 2020	CAFETERÍA MIMETIZ-JUAN BUJAN VIDALES	Contrato 6 meses a Andrea Szabo	2.100,00 €	Prórroga o baja del contrato
2	30.10.2020	E/4517/2020	3071/2020	SUSTATU 2020	CAFETERÍA SUSTRAIAK- ANDONI GANDARA	Ayuda pago 12 primeras cuotas de autónomo	780,00 €	Recibos de pago autónomo
3	26.11.2020	E/4999/2020	3885/2020	SUSTATU 2020	EXCAVACIONES JULEN SL.	Contratación a Luis Ramón Gonzalez Zubillaga. 6 M. y 6d.	1.500,00 €	Sin efecto: cto. < 6 meses
4	07.12.2020	E/5144/2020	3887/2020	SUSTATU 2020	BATZOKI- (J95992392)Beatriz Candas Gonzalez y Astnid Magly	Ayuda pago 12 primeras cuotas de autónomo (2 socias)	751,48 €	Aprobar
5	15.12.2020	E/5232/2020	3895/2020	ZALLA LOKALAK 2020	CAFETERÍA SUSTRAIAK- ANDONI GANDARA	Alquiler empieza a pagar en Enero 2021- Abre Marzo 2021	2.000,00 €	Recibos de pago
1	22.04.2021	E/1422/2021	1144/2021	ZALLA LOKALAK 2021	LITTLE BRITAIN ACADEMY	Alquileres y puesta en marcha	5.000,00 €	Factura y justificantes bancarios
2	23.04.2021	E/1434/2021	1149/2021	ZALLA LOKALAK 2021	URTZI TRASVIÑA-Centro Terapias	Alquiler.	1.200,00 €	Aprobar
3	29.04.2021	E/1577/2021	1259/2021	SUSTATU 2021	BIRZIPLASTIC S.L.	Cto. indefinido a David Manzanos	4.350,00 €	Desisten voluntariamente
4	18.05.2021	E/1931/2021	1446/2021	ZALLA LOKALAK 2021	CARPINTERÍA DE ALUMINIO JESMA S.L.	Modernización: Compra Plegadora y Escuadradora	1.738,80 €	Aprobar
5	25.05.2021	E/2058/2021	1932/2021	ZALLA LOKALAK 2021	JOSÉ LUIS PINEDO ALONSO (Transportes Pinedo)	Modernización compra camion nuevo	3.000,00 €	Aprobar
6	12.07.2021	E/2880/2021	2144/2021	ZALLA LOKALAK 2021	CHARCUTERÍA MAITE-Mª TERESA SOJO	Modernización	921,63 €	Aprobar
7	13.07.2021	E/2887/2021	2170/2021	ZALLA LOKALAK 2021	AINHOA GONZALEZ IBARRA	Ayuda pago a la puesta en marcha	3.000,00 €	Plan Viabilidad y recibos pago facturas.
12						Total Previsto:	26.341,91 €	

Ver anexo

Se comprobará la documentación solicitada pendiente de recibir.

Se comprobará de oficio, estar al corriente de los pagos con el Ayuntamiento de Zalla.

En aquellos expedientes en los que el importe justificado y admitido difiere del importe solicitado en subvención, se debe a la inclusión de facturas por conceptos no subvencionables, o bien a que dichos conceptos no se encuentran debidamente justificados.

De la información que obra en poder de la Comisión de Valoración de la que queda constancia en el expediente, se desprende que todas las entidades para las que se propone estimar su solicitud cumplen todos los requisitos necesarios para acceder a las subvenciones reguladas en estas bases.

La emisión del presente informe y su valoración, ha sido realizada por D. Javier Allende Aretxabala; Técnico del Área de Promoción Económica y Empleo del Ayuntamiento de Zalla., a expensas de la valoración de la comisión correspondiente.

En Zalla a, 19 de Julio de 2021

Fdo.: Javier Allende Aretxabala